sus diferentes formas; los temas de crientación práctica en su vida estudiantil y aquellos otros que pueda precisar a lo largo de sus estudios.

Introducción a la Sociología y a la Economia

Esta asignatura tendrá como objetivo primordial, a lo largo esta asignatura tendra como objetivo prinordial, a lo largo de un curso, introducir al alumno en los conocimientos sociológicos y económicos, en cuanto ciencias que precisan de una información abierta a la dinámica de los campos de conocimiento. Dada su amplitud, deberá tenderse a señalar pautas, sin pretender que los estudios sean exhaustivos.

La introducción a estas ciencias ha de ser tratada en dos conocimientos de la introducción a estas ciencias ha de ser tratada en dos conocimientos de la introducción a estas ciencias ha de ser tratada en dos conocimientos de la introducción a estas ciencias ha de ser tratada en dos conocimientos de la introducción a estas ciencias ha de ser tratada en dos conocimientos de la conocimientos de la introducción a estas ciencias ha de ser tratada en dos conocimientos de la conocimiento.

vertientes, como conocimiento operativo y como formación general científica, relacionándose en este aspecto con la Teoría

e Historia del Arte.

RELIGION O ETICA

Religión

El programa, que se desarrollará de forma continua entre los dos cursos, incluirá la presentación del hecho religioso en su significación específica y sus manifestaciones, las grandes religiones de la humanidad y su entorno cultural y social, la génesis y desarrollo de las artes, así como la evolución del pen-samiento filosófico, científico y técnico bajo el signo de la

Etica

Esta asignatura, a lo largo de dos cursos, desarrollará, entre otros, los siguientes temas: Etica: Concepto y naturaleza. El orden ético. El acto humano. Los fundamentos de los principlos éticos. La conciencia ética. La indiferencia ética. Actitudes antisociales. Los peligros de la manipulación social. Los derechos humanos. La profesión como realidad social. Derecho y deber. La obligación. El plagio de la obra creativa. Defensa institucional de los derechos profesionales. nal de los derechos profesionales.

B) Horario semanal

Areas	Materias	Horas semanales	
		1.0	2.
Area Artística.	Dibujo artistico. Modelado y vaciado. Color. Taller básico.	8 4 4	4
Area Técnica,	Dibujo técnico. Matemática de la forma. Naturaleza, materiales y tecnología. Procesos y técnicas.	8 2 2	4 2 2 8
Area Socio-Cultural.	Teoría e Historia del Arte. Información. Introducción a la Sociolo- gía y a la Economía. Etica o Religión.	1 1	- 1 1

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21328

RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Direc-ción General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el re-curso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sua pro-pios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso conten-cirac-administrativo número 43.681, promovido por «Compañía Eléctrica de Langreo S. A.», sobre multa, cuyo pronunciamiento es de' siguiente tenor:

«Pallamos Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo López-Villamil, en nombre y representación de "Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.", contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de 28 de mayo de 1982 y del Ministerio de Trabajo de 19 de noviembre de 1982, a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza

21329

RESOLUCION de 8 de fulio de 1884, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.821 la llave estrella plana, 13 milimetros marca «Palmera» referencia 637 113, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guinúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella plana. 13 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.113, con arreglo a la prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo si

Primero, Homologar la herramienta manual ilave estrella plana, 13 milimetros, marca «Palmera», referencia 637 113, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera industrial, Seciedad Anchima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesia, sin número, como herramienta manual defada de aistamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos cidertricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y ue no ser eno posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente insemploon.

«M. T. Homol, 1.821-8-7-84-1.000 V».

o que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de esislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensióne, aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981 Madrid, 6 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

21330

RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Direc-ción General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.620 la llave estrella plana. 12 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.112, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la lleva estrella plana, 12 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.112, con exreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Hômologar la herramienta manual llave estrella plana, 12 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.112, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial. Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesia, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol.1.620-6-7-84.-1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «alslamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

21331

RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.619 la llave estrella plana, 11 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.111, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la liave estrella plana, il milimetros, marca -Paimera, referencia 637.111, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo simulación.

Primero.—Homologar la herramienta manual llave estrella plana, 11 milimetros, marca «Palmera», referencia 637,111, fa-bricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, So-

ciedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesia, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instelaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herremienta manual de dichas marca, referencia y medida llevará en silio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las sadecuadas condiciones de consistencia y nermanencia, con la siguiante inscripción. «M. T. Homologa. y permanencia con le siguiente inscripción; «M. T. Homologe-ción 1.619-6-7-84.-1.000 V»,

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma féculta reglamentaria MT-28 de asislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1984.—E Director general, Francisco José García Zapata.

21332

RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Direc-ción General de Trabaja, por la que se homologa con el número 1.618 la llave estrella plana, 10 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.110, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Gupúzcoa).

nstruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente mistratud en esta Dirección General de Itabajo, expediente de homelogación de la llave estrella plana, 10 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.110, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha diotado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo alguiente

Primero.-Homologar la herramienta manual llave estrella plana, lo milimetros, marca «Palmera», referencia 637.110, fa-bricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, So-

bricada y presentada por la Empresa Palmera Industrial, Sociedad Anonimas, con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesta, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segurido.—Cada herramienta manual de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción:

«M. T. Homol. 1.618-6-7-84,-1.000 V».

Lo que se hace público para general concoimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «alslamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

21333

RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Direc-ción General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.81? la llave estrella plana, 9 mill-metros marca «Palmera, referencia 637.109, fabri-cada y presentada por la Empresa «Palmera In-dustrial, S. A.», de Irún (Gupúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la liave estrella plana, nueve milimetros, marca -Palmera-, referencia 637.109, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha diotado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—liomotogar la herramienta manual llave estrella plana, nueve milimetros, marca «Palmera», referencia 637.109, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial. Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesia, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos «céctricos en instalaciones de baja tensión.

eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dichas maroa, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción:

«M. T. Holmei, 1 617-6-7-84,-1,000 V»,

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-28 de «ais-

lamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, apro-bada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1934.—El Director general, Francisco José Carcia Zapata.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21334

RESOLUCION de 20 de octubre de 1978, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica a 10 KV de estructura, Jaca a central número 1 cue se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Huesca a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de linea eléctrica a 10 KV de estructura, Jaca a central número 1, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, de la industria,

Esta Dirección Provincial de Ministerio de Industria y Energia de Huesca ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el tér-mino municipal de Jaca, cuyas principales características son

las siguientes:

Expediente: A.T.-104/75.

Línea aérea trifásica a 10 KV, de 3.379 metros de longitud, con origen en la central número 1 de Jaca y final en la estructura de Jaca. Conductores de aluminio-acero de 116.2 milímetros cuadrados; aisíadores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora de sus redes electricas

en la zona de Jaca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1988, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

cotubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se sinalan en el capítulo IV de, citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 28 de octubre de 1978.-El Director provincial, Mario Garcia-Rosales Gonzalez. -3.313 D.

21335

MESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.205/1980, promovido por «Varma, S. A.», contra dos resoluciones del Registro de 27 de marzo de 1980. RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro

En el recurso contencioso-administrativo número 1.205/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Varma, S. A.», contra dos resoluciones del Registro, de 27 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva de Como el presenta de consecuencia. sitiva es como signe:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de VVarma, S. A.", contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de marzo de 1980, confirmando en reposición la dictada en 5 de abril de 1979, por medio de la cual se denegó la inscripción de las marcas número 854.279 y 854.281 debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son contrartas a derecho y en su consecuencia, las anulamos procediendo la concesión de la inscripción de las expresadas marcas; sin imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien